

Aviso de Prácticas de Privacidad de Alpharus Health

El presente aviso describe:

- CÓMO SE PODRÁ UTILIZAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN CLÍNICA SOBRE USTED
- SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU INFORMACIÓN CLÍNICA
- CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA CONCERNIENTE A UNA VIOLACIÓN COMETIDA CONTRA LA PRIVACIDAD O SEGURIDAD DE SU INFORMACIÓN CLÍNICA O SOBRE SUS DERECHOS CONCERNIENTES A SU INFORMACIÓN

USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UNA COPIA DEL PRESENTE AVISO (YA SEA EN PAPEL O FORMATO ELECTRÓNICO) Y CONVERSAR AL RESPECTO CON UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PRIVACIDAD DE ALPHARUS HEALTH DISPONIBLE EN COMPLIANCE@ALPHARUS.ORG O BIEN POR TELÉFONO AL (312) 913-2377 SI TIENE ALGUNA PREGUNTA.

1. Usos y divulgaciones.

(A) Salvo prohibición o limitación legal en contrario, Alpharus Health tiene permiso u obligación en virtud de la Parte 2 del Título 42 del Código de Reglamentaciones Federales (CRF, por sus siglas en inglés) o la Parte 2 a los fines de mayor brevedad referencial, de utilizar o divulgar los registros sin necesidad de contar con el consentimiento por escrito del cliente a los efectos de:

(1) Toda emergencia médica en la que la información identificatoria del cliente pueda divulgarse a personal médico en tanto y en cuanto ello fuere necesario para:

(a) Cumplir con una emergencia médica de buena fe en la que no se pudiese obtener el consentimiento previo por escrito del cliente;

(b) Cumplir con una emergencia médica de buena fe en la que Alpharus Health estuviere cerrada e imposibilitada de prestar servicios u obtener el previo consentimiento por escrito del cliente, durante una situación temporaria de emergencia declarada por una autoridad estatal o federal como resultado de un desastre natural o sustancial, hasta tanto Alpharus Health pudiese reanudar sus operaciones; o bien

(c) Revelar al personal médico de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) que asevere tener motivo razonable para creer que la salud de un individuo pudiese estar amenazada por un error en la fabricación, etiquetado o venta de un producto bajo jurisdicción de la FDA, y que la información se utilizará al solo efecto de notificar a los clientes o sus médicos de sus respectivos peligros potenciales.

(2) Investigación científica en caso de que Alpharus Health:

(a) Realice una determinación de que el destinatario de la información

identificatoria del cliente es una entidad o sociedad comercial contemplada por la ley HIPAA que hubiere obtenido y documentado la autorización del cliente, o bien una dispensa o alteración de dicha autorización;

(b) Cumpla con los requisitos de Protección del Sujeto Humano; o bien

(c) Cualquier combinación de las hipótesis antes mencionadas.

(3) Auditorías administrativas o financieras y evaluación de programas en nombre y representación de cualquiera de las siguientes partes en aquellos casos en que: (i) los registros no se descarguen, copien ni eliminen del establecimiento a cualquier otra persona que acepte por escrito cumplir con las limitaciones de uso y de redifusión; o (ii) los registros sean eliminados para mantener o destruir la información identificatoria del cliente, conservar los registros de conformidad con la legislación federal, estatal y local vigente y aplicable en materia de retención de registros, y cumplir con las limitaciones de uso y divulgación en aquellos casos en los que la parte que realice la auditoría se trate de:

(a) Un organismo gubernamental federal, estatal o local que brinde asistencia financiera a Alpharus Health o a otro titular legítimo, o que esté autorizado por ley para regular las actividades de Alpharus Health u otro titular legítimo;

(b) Cualquier persona que brinde asistencia a Alpharus Health o a otro titular legítimo, que sea un tercero pagador o plan de salud que cubriera a los clientes de Alpharus Health, o que sea una organización de mejora de la calidad (QIO, por sus siglas en inglés); o bien

(c) Una entidad con directo control administrativo sobre Alpharus Health u otro titular legítimo.

(4) Fines de salud pública, en caso de que la información sea anonimizada.

(B) Usos y divulgaciones donde se requiera del consentimiento por escrito de conformidad con la Parte 2, como ser los casos en los que se divulgare información del cliente a su plan de salud.

(C) Un cliente podrá brindar un solo consentimiento para todos los usos y divulgaciones que se realicen a futuro para su tratamiento, pago y operaciones atinentes al cuidado de su salud.

(D) Alpharus Health realizará los usos y las divulgaciones no descritos en el aviso únicamente con previo consentimiento por escrito del cliente o de conformidad con una orden judicial firme de cumplimiento de la Parte 2.

(E) El cliente podrá revocar su consentimiento por escrito proporcionándole a Alpharus Health su revocación de la misma forma.

(F) (1) Los registros, o aquellos testimonios que transmitieren el contenido de tales registros, no se podrán utilizar ni divulgar en ningún procedimiento civil, administrativo, penal ni legislativo iniciado en contra del cliente salvo que estuviere fundamentado en un consentimiento por escrito u orden judicial puntual.

(2) Los registros sólo se podrán utilizar o divulgar en virtud de una orden judicial una vez notificados y ofrecidos los clientes o titulares de los registros, la

oportunidad de expresarse, siempre que así lo exigiere la normativa prevista en el § 290dd-2 del Título 42 del U.S.C. y la Parte 2.

(3) Una orden judicial que autorice el uso o la divulgación deberá estar acompañado de una citación judicial u otro mandato legal similar por el que se disponga la obligatoriedad de la divulgación antes de utilizarse o divulgarse el registro en cuestión.

2. ***Declaraciones por separado para determinados usos y divulgaciones*** Si Alpharus Health participara de cualquiera de las siguientes actividades, entonces deberá cumplirse con los requisitos exigidos por la Parte 2 en los términos descritos a continuación:

(A) Los registros que se divulguen al programa de la Parte 2, entidad contemplada o sociedad comercial, de conformidad con el consentimiento por escrito del cliente para su tratamiento, pago u operaciones atinentes al cuidado de su salud, podrán ser divulgados por tal programa de la Parte 2, entidad contemplada o sociedad comercial, sin necesidad de contar con el consentimiento por escrito del cliente, en tanto y en cuanto dicha divulgación estuviere permitida por las disposiciones de la ley HIPAA.

(B) Alpharus Health podrá utilizar o divulgar los registros para recaudar fondos para su propio beneficio únicamente si al cliente se le brindare primero la oportunidad clara y manifiesta de optar por no recibir comunicaciones relacionadas con la recaudación de fondos.

3. ***Derechos del Cliente.*** El cliente tiene los siguientes derechos con respecto a sus registros, y a continuación se establece cómo los podrá ejercer, a saber:

(A) El derecho de solicitar restricciones a las divulgaciones efectuadas con consentimiento previo a los efectos de su tratamiento, pago y operaciones atinentes al cuidado de su salud, las cuales Alpharus Health no estará obligada a aceptar, sino que se dedicará a realizar una revisión de buena fe para determinar, en la medida de lo posible, que pueda cumplir con el pedido del cliente;

(B) El derecho de solicitar y obtener restricciones a las divulgaciones de los registros en virtud de esta parte del plan de salud del cliente para aquellos servicios que el cliente hubiere pagado en su totalidad, de la misma manera en que resultare de aplicación el artículo 164.522 del Título 45 del CFR, a las divulgaciones de información clínica protegida en virtud de la ley HIPAA;

(C) El derecho a una rendición de cuentas de las divulgaciones de registros electrónicos efectuadas en los últimos tres (3) años y el derecho a una rendición de cuentas que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 164.528(a)(2) del Título 45 del CFR y acápites (b) a (d) de conformidad con la ley HIPAA para todas las demás divulgaciones efectuadas con consentimiento;

(D) El derecho a recibir un listado de las divulgaciones efectuadas por un intermediario durante los últimos tres (3) años;

(E) El derecho de obtener, a pedido, una copia en papel o formato electrónico del aviso procedente de Alpharus Health;

(F) El derecho de conversar sobre este aviso con la persona de contacto designada u oficina identificada más abajo; y

(G) El derecho de optar por no recibir comunicaciones sobre recaudación de fondos

comunicándose con la persona de contacto designada u oficina identificada más abajo.

4. Obligaciones de Alpharus Health.

(A) Alpharus Health está obligada por ley a mantener la privacidad de los registros, notificarles a los clientes sus obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a los registros, y de notificarles a los clientes afectados tras la ocurrencia de algún hecho de incumplimiento o violación de los registros no asegurados.

(B) Alpharus Health está obligada a acatar las condiciones del aviso vigente en la actualidad.

(C) A los efectos de que Alpharus Health pueda aplicar un cambio en la práctica de privacidad que se describe en el presente aviso respecto de registros que hubieren sido creados o recibidos con anterioridad a la emisión de un aviso revisado, se reserva el derecho de modificar las condiciones del presente aviso y de realizar las nuevas disposiciones del mismo con vigencia y aplicación para los registros que mantuviere. Alpharus Health les facilitará a los clientes un aviso actualizado en su sitio web, en sus establecimientos y ofreciéndoles un aviso actualizado durante el primer encuentro que mantuvieren después de proceder con la actualización del aviso.

5. **Quejas y denuncias.** Los clientes podrán plantearle a Alpharus Health sus quejas y denuncias ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos si creen que se han violado sus derechos de privacidad. El cliente podrá formular una denuncia solicitándole al personal un Formulario de Denuncia o bien comunicándose con la persona designada u oficina consignada más adelante. El cliente no podrá ser víctima de represalias en su contra por presentar una denuncia.

6. **Contacto.** El nombre, o cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona u oficina de contacto para consultar cualquier otra información pertinente a este aviso son:

Alpharus Health Compliance & Privacy Officer [Oficial de Cumplimiento Normativo y Privacidad de Alpharus Health], (312) 913-2377 o Compliance@Alpharus.org

7. **Fecha de Entrada en Vigor.** La fecha en que este aviso comienza a surtir efecto, la cual no podrá ser anterior a la fecha en que este aviso se imprima o publique de cualquier otro modo es: 5 de febrero de 2026.

8. **Revisiones del aviso.** Alpharus Health deberá revisar y distribuir con celeridad su aviso siempre que se diere un cambio sustancial a los usos y las divulgaciones, los derechos del cliente, las obligaciones legales de Alpharus Health u otras prácticas de privacidad declaradas en este aviso. Salvo exigencia legal mediante, no se podrá implementar ningún cambio sustancial a ninguna cláusula del aviso antes de su fecha de entrada en vigor en el que se reflejare tal cambio sustancial.

9. Diligenciamiento del aviso.

(A) Alpharus Health deberá poner a disposición de toda persona y de todo cliente, a pedido, y hacérselo llegar:

(1) A más tardar el día de la entrega de la primera notificación, incluso la notificación por envío electrónico, al respectivo cliente tras la fecha de cumplimiento acaecida para Alpharus Health; y

(2) En una situación terapéutica de emergencia, tan pronto como resultare

razonablemente factible después de acontecida la situación terapéutica de emergencia.

(B) Para los sitios de notificación personal de Alpharus Health:

(1) El aviso deberá encontrarse disponible en el sitio de notificación personal para que los clientes puedan pedir llevárselo con ellos;

(2) Deberá publicarse el aviso en un lugar despejado y prominente donde cabría la razonable expectativa de que los clientes que procuren atención lo puedan leer de manera tal que no identifique al cliente como receptor de tratamiento o servicios terapéuticos de trastornos de consumo de sustancias; y

(3) Siempre que se revise un aviso, ponerlo a disposición a pedido a partir del día de la fecha de entrada en vigor de la revisión.

(C) Los requisitos específicos para el aviso electrónico incluyen todos los enumerados a continuación:

(1) Si Alpharus Health mantuviere un sitio web que brindare información sobre sus servicios o beneficios al cliente, deberá publicar su aviso de manera prominente en el sitio web y ponerlo a disposición en forma electrónica a través de su sitio web; y

(2) Alpharus Health podrá facilitarle el aviso exigido al cliente por medio de correo electrónico en caso de que éste acepte la notificación electrónica y dicho consentimiento no se hubiere retirado. Si a Alpharus Health le constare que ha fallado la transmisión por correo electrónico, deberá proporcionársele al cliente una copia en papel del aviso correspondiente.

(3) Si la entrega de la primera notificación de este aviso a una persona se realizare por medios electrónicos, Alpharus Health deberá proporcionar notificación electrónica automática y contemporáneamente en respuesta a la primera solicitud de servicio, notificación o atención que realizare dicha persona.

(4) El cliente que fuere destinatario del aviso electrónico conserva el derecho de obtener, a pedido, una copia en papel del aviso.